MEMORANDUM UOC Nº 821 /2024.

A : **Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. CARLOS TORRES**, Jefe Interino
Departamento de Contratos

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.

OBJETO : Remisión de Contrato N° 12/2024

FECHA : de marzo de 2024.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G. Ministro N° 12/2024, correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 543/2020, suscrito con la empresa **MM Sociedad Anónima**

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Convenio. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente;

A LA UEP - JICA; para conocimiento y fines pertinentes.

COMUNICACIONES * MINISTERIO DE U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Juan Angel Santacruz
Coordinador
UOC - MOPC

CONTRATO S.G. MINISTRO N°12 / 2024
CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 543/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA , Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones según Decreto N° 1402/2024,** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **MM S.A.**, con RUC N° 80013212-2, representada para este acto por el señor **ING. JORGE MORENO MERELES**, con C.I. N° 614.415, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**" al Contrato S.G. Ministro N° 543/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 543/2020, en fecha 17 de diciembre de 2020, como resultado del Llamado MOPC N° 114/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2263/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la oferta de CONTRATISTA para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE N° 2**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, con I.D. N° 371.805.**

El Convenio Modificatorio N° 2 que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 381/2024, y contempla los ajustes técnicos necesarios para adecuar la obra a los requerimientos de las condiciones reales existentes en la traza del proyecto, consistiendo específicamente en lo siguiente:

- Adecuar las cantidades de los ítems de obra a las cantidades finales necesarias para la correcta ejecución de la misma en base a las cantidades reales ejecutadas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 543/2020.
b) Contrato S.G. Ministro N° 572/2022 (Convenio Modificatorio N° 1).
c) Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
d) Condiciones Generales del Contrato (CGC).
e) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
f) Resolución Ministerial N° 2263/2020.
g) Expediente MEU N° 7569/2024. Presentación del Convenio N° 2. Justificación Técnica.
h) Documentación anexada al Convenio Modificatorio:
   - Anexo N° 1: Documentación Técnica.
   - Anexo N° 2: Planilla Comparativa de Montos y Cantidades.
   - Anexo N° 3: Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
   - Anexo N° 4: Planillas de Cómputo métrico.
   - Anexo N° 5: Planos de Obra.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el Fiscal de la Obra.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.
El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 2 no incorpora costos adicionales con respecto al Convenio Modificatorio N° 1, por lo cual se mantienen sin modificación el monto vigente de la obra de **Gs.92.905.758.601 (Guaraníes Noventa y dos mil novecientos cinco millones, setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos uno) IVA incluido,** así como el porcentaje de incremento del 19,61% con respecto al monto contractual original de Gs.77.673.300.372 (Guaraníes Setenta y siete mil seiscientos setenta y tres millones, trescientos mil trescientos setenta y dos) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a actualizar la cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total y el plazo vigentes.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El Convenio Modificatorio N° 2 no incrementa el plazo vigente para la terminación de la obra, por lo cual el plazo total se mantiene en 30 meses, y considerando que la Orden de Inicio fue emitida en fecha 18 de octubre de 2021, la fecha límite de terminación es el 18 de abril de 2024.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo N° 3 "Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo del año 2024.

Ing JORGE MORENO MERELES
POR EL CONTRATISTA

Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
POR EL CONTRATANTE